



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 104 DE 31 DE ENERO DE 2013, DE LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES DE LA REGIÓN DEL MAULE, EN LOS TÉRMINOS QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 771 /

Talca, 14 de Julio de 2015.

VISTO: Lo dispuesto en el D.S. N°94, de 1985, D.S. N° 212 de 1992 y sus modificaciones, la Resolución N° 12, de 1987, todos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes; Decreto Supremo N°47 de 1992, Ordenanza General de Urbanismo y Construcción del Ministerio de Vivienda y Urbanismo; la Resolución Exenta N° 104, de 31 de enero de 2013, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Maule; contrato de arrendamiento entre la Sociedad Renta Nacional Compañía de Seguros de Vida S.A. y la Sociedad Inmobiliaria Arquitectura y Construcciones S.A., de fecha 17 de abril de 2015; escritura pública de constitución de la Sociedad Inmobiliaria Arquitectura y Construcciones S.A.; Poder otorgado con fecha 30 de abril de 2015 a don Ángel Custodio Serey Zúñiga, por los representantes legales de la sociedad Inmobiliaria Arquitectura y Construcciones; inscripción de dominio que rola a foja 22 vuelta, N°41, del Registro de Propiedad de 2013, del Conservador de Bienes Raíces y Archivero Judicial de la comuna de Linares; el Decreto Exento N°2985/2006, de la Ilustre Municipalidad de Linares y carta de fecha 20 de mayo de 2015 del Sr. Angel Serey Zúñiga; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República y demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante resolución exenta N°104, de 31 de enero de 2013, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Maule, se autorizó el funcionamiento del Terminal de Locomoción Colectiva No Urbana prestado mediante buses, ubicado en General Barbosa S/N Esquina Avenida Enero Espinoza, de la ciudad de Linares, de propiedad de Inmobiliaria e Inversiones Rodoviario San Ambrosio S.A., RUT N°76.297.750-8, representado legalmente por doña Elizabeth Rojas Rozas, RUT N°9.514.504-3 y administrado por don Nelson Jaque Valdés, RUT N°6.512.940-K.

2.- Que, a través de carta de fecha 20 de mayo de 2015, don Ángel Serey Zúñiga, ha solicitado la modificación de la resolución exenta N°104, de 31 de enero de 2013, relativa al representante legal y administrador del terminal antes individualizado.

3.- Que, a foja 22 vuelta, N°41, del Registro de Propiedad de 2013, del Conservador de Bienes Raíces y Archivero Judicial de Linares, se encuentra inscrito el Lote C Cuatro de los que se subdividió el Lote C del inmueble ubicado en la ciudad de Linares, calle Enero Espinoza N°848, a nombre de la Sociedad Renta Nacional de Seguros de Vida S.A.

4.- Que, la sociedad Renta Nacional Compañía de Seguros de Vida S.A. entrega en arriendo el inmueble singularizado en el considerando anterior a la Sociedad Inmobiliaria Arquitectura y Construcciones S.A., con fecha 17 de abril de 2015.

5.- Que, en atención a lo expuesto, resulta necesario modificar la Resolución Exenta N° 104, de 31 de enero de 2013, de la de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Maule.

RESUELVO:

1° Reemplázase el resuelto 1° por lo siguiente:

1° AUTORIZÁSE, el funcionamiento del terminal de servicios de locomoción colectiva no urbana, prestado mediante buses ubicado en General Barbosa S/N esquina Enero Espinoza de la ciudad de Linares, región del Maule, de propiedad de la Sociedad Renta Nacional Seguros de Vida S.A., RUT 94.716.000-1, inmueble dado en arriendo a la sociedad Inmobiliaria Arquitectura y Construcciones S.A., nombre de fantasía ARINCO S.A., RUT N°96.512.350-4, representada legalmente por don Eduardo Viada Aretxabala, RUT N° 7.128.931-1 y don Hernán Mora Diez, RUT N°11.479.052-4, ambos con domicilio en calle Amunátegui N° 178, piso 5, Santiago.

El funcionario encargado de la administración del terminal, será el Sr. ANGEL SEREY ZUÑIGA, RUT N°8.680.480-8.

2°.- En lo no modificado, se mantienen íntegramente las demás estipulaciones contenidas en la Resolución Exenta N° 104 de 2013, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Maule.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL A COSTA DEL SOLICITANTE.



P. Orozco

PEDRO OROZCO LÓPEZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL (S)
DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
REGIÓN DEL MAULE

GHA/gha

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Representantes Legales.
- 2.- Prefectura de Carabineros de Talca
- 3.- Sr. Alcalde de la I. Municipalidad de Linares.
- 4.- Depto. de Fiscalización SEREMITT
- 5.- Unidad de Registro Transportes Región del Maule.
- 6.- Jefe División Legal
- 7.- Archivo Seremitt
- 8.- Archivo TPR